

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 08 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El Expediente conteniendo: el INFORME N° 071-2024-GM/MDDH/T, de fecha 02 de julio del 2024, proveniente de la Gerencia Municipal, INFORME N° 107-2024-ULAyCP/RAMF/MDDH, de fecha 28 de junio del 2024; CARTA N° 002-2024-EJTV/S/MDDH, de fecha 07 de mayo del 2024; CARTA N° 01-2024-CDAH/R/MDDH, de fecha 03 de mayo del 2024; INFORME N° 108-2024-ULAyCP/RAMF/MDDH, de fecha 28 de junio del 2024, CARTA N° 003-2024-EJTV/S/MDDH, de fecha 07 de mayo del 2027; INFORME N° 0225-2024-SGIDUR/MDDH, de fecha 11 de abril del 2024; CARTA N° 089-2023-SGIDUR/MDDH, de fecha 06 de noviembre del 2023; respecto al Consolidado de Deudas para el Reconocimiento de Obligaciones Pendientes de Pago, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO en sus Artículo 50. Inciso 1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el Artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1440 en sus incisos 1 dice Los créditos presupuestarios destinados al financiamiento de inversiones comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año fiscal, siempre que se cuente con el financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta a las reglas fiscales vigentes. 2 Las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso esté debidamente sustentado en un contrato o convenio suscritos en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante el INFORME N° 071-2024-GM/MDDH/T, de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente Municipal de esta Entidad Gubernamental Abog. Dante Paredes Bastidas, informa que mediante los documentos que remiten las diferentes áreas de la comuna hemandina, quien solicita el reconocimiento de pagos pendientes de jercicios anteriores mediante acto resolutivo entre servicios el monto total de S/. 37,715.00 (Treinta y siete mil setecientos quince con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 107-2024-ULAyCP/RAMF/MDDH, de fecha 28 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Control Patrimonial de esta Entidad, remite a este despacho los documentos otorgando conformidad de servicios de Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández distrito de Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja" con CUI N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2639271 y a las valorizaciones presentadas, habiéndose cumplido con el servicio, según Orden de Servicio N° 0342 Epx. SIAF 1206 (con un porcentaje de ejecución al 92,46%); así mismo solicita la incorporación a pagos pendientes del año 2023 por el monto de S/ 11,095.20 (Once mil noventa y cinco con 20/100) Soles.

Que, con INFORME N° 108-2024- ULAYCP/RAMF/MDDH, de fecha 28 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Control Patrimonial de esta Entidad, remite a este despacho los documentos otorgando conformidad de servicios de Supervisor "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández distrito de Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja" y a las valorizaciones presentadas, habiéndose cumplido con el servicio, según Orden de Servicio N° 0344 Epx. SIAF 1211 (con un porcentaje de ejecución al 92,46%); así mismo solicita la incorporación a pagos pendientes del año 2023 por el monto de S/ 12,019.80 (Doce mil diecinueve y cinco con 80/100) Soles.

Que, con INFORME N° 0225-2024-SGIDUR/MDDH, de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente Municipal de esta Entidad Gubernamental Abog. Dante Paredes Bastidas, solicita la incorporación a pagos pendientes del año fiscal 2023, el Servicio de Elaboración de Ficha Técnica de Inversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Daniel Hernández – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2539494, declarándolo viable y aprobado, así mismo solicita la incorporación a pagos pendientes por la suma de S/ 14,600.00 (Catorce mil seiscientos con 00/100) soles.

Que, estando a lo descrito precedentemente, el Gerente Municipal remite el consolidado del Reconocimiento de Deuda del año 2023, a fin de que emita el Acto Resolutivo que apruebe el Reconocimiento de Deuda del año 2023, por el monto total de servicios el monto total de S/. 37,715.00 (Treinta y siete mil setecientos quince con 00/100) Soles de acuerdo siguiente cuadro:

SERVICIOS					
ITEM	PROVEEDOR	RUC	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES
001	EDWUING JHON TAIPE VILCHEZ	10200814890	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA"	12,019.80	Pendiente como pago de la Unidad de Logística
002	CESAR DAVID ALIAGA HUAYNALAYA	10466044828	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA"	11,095.20	Pendiente como pago de la Unidad de Logística
003	GIOVANA KATHERINE CARRERA BERRIOS	10292254241	SERVICIO DE REFORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI N° 2639271	14,600.00	Pendiente como pago de la SGIDUR
SUB TOTAL EN SERVICIOS				37,715.00	



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por los fundamentos expuestos y prevenidos por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y, a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º, concordante con el párrafo segundo del Artículo 39º y el Artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, por el monto total de SERVICIOS ascendente a la suma de S/. 37,715.00 (Treinta y siete mil setecientos quince con 00/100) Soles, cuyos montos serán pagados de manera individualizados según lo descrito en la siguiente relación:

SERVICIOS					
ITEM	PROVEEDOR	RUC	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES
001	EDWUING JHON TAIPE VILCHEZ	10200814890	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA"	12,019.80	Pendiente como pago de la Unidad de Logística
002	CESAR DAVID ALIAGA HUAYNALAYA	10466044828	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA"	11,095.20	Pendiente como pago de la Unidad de Logística
003	GIOVANA KATHERINE CARRERA BERRIOS	10292254241	SERVICIO DE REFORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI N° 2639271	14,600.00	Pendiente como pago de la SGIDUR
SUB TOTAL EN SERVICIOS				37,715.00	

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de devengados al momento de su cancelación, debiendo de proceder en estricta observancia y cumplimiento estipulado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693 y Ley General Nacional de Presupuesto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ
ALCALDE
Sr. A. Angel Chumo
ALCALDE